

*Poder y conflicto. Un estudio comparativo de la conformación de las universidades de Lima y México, 1551 – 1568*

*Marcos Garfias Dávila*

*Instituto de Estudios Peruanos*

**Resumen**

---

Este artículo explora el entramado político que envolvió la fundación de las universidades de Lima y de México en 1551. Se propone que el origen y las primeras décadas de funcionamiento de ambas instituciones formó parte del tenso proceso de edificación de la autoridad real de la monarquía hispana en el Nuevo Mundo. Esta tensión surgió por las disputas entre los distintos grupos de poder que se instalaron en estos territorios y que compitieron por mantener e incrementar su influencia en este proceso. Estas disputas, como también se propone en este artículo, tomaron formas distintas en Lima y México, pues el nivel de poder e influencia de encomenderos, virreyes, arzobispos y órdenes religiosas que se enfrentaron a lo largo de varias décadas para controlar las distintas instituciones que se establecieron luego de la conquista, fueron completamente diferente en los dos territorios.

**Palabras clave:**

Universidades hispanoamericanas siglo XVI, conflicto y orden virreinal en Lima y México, poder real y poder eclesiástico.

## Abstract

---

This paper explores the political framework which involved the foundation of the universities of Lima and Mexico in 1551. It is proposed that the inception and the first decades of operation of both institutions was part of a tense process of building the royal authority of the Spanish monarchy in the New World. This tension arose because of the struggle between the different power groups that settled in these territories and that competed to maintain and increase their influence in this process. This article proposes that these disputes took different forms in Lima and Mexico because the level of power and influence of encomenderos, viceroys, archbishops and religious orders were completely different in the two territories. Those institutions faced over several decades to control the various institutes that they settled after the conquest.

### **Key words:**

Hispanic-American universities sixteenth century, conflict and vice regal order in Lima and Mexico, royal power and ecclesiastical power.

*Marcos Garfias Dávila* es Licenciado en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Diploma en Planificación y Gestión del Desarrollo Local en la UNMSM. Posee estudios de Doctorado en Historia de América Latina en El Colegio de México. Investigador del Instituto de Estudios Peruanos. Correo electrónico: [mgarfias@iep.org.pe](mailto:mgarfias@iep.org.pe)

[...] *melior est sapientia quam arma belica* (Eccls. 9. 18)

[...] *melior est sapientia quam vir es et vir prudens quam fortis* (Sap. 6. 1)<sup>1</sup>

## INTRODUCCIÓN: LA IMPORTANCIA DE LOS PRIMEROS AÑOS

En la fundación de las universidades de Lima y México en 1551, y en su organización y funcionamiento hasta la década de 1570, pueden resumirse la naturaleza compleja y conflictiva que tomó el proceso de consolidación de la autoridad real en el Nuevo Mundo. Este proceso se definió por la forma en que la voluntad y los designios de la monarquía hispana para estructurar un orden político, fueron mediados por los intereses de distintos grupos de poder establecidos en territorio americano, incluidos el de los representantes directos de la corona: el Virrey y los oidores de la Audiencia Real. La clerecía secular en la figura de obispos y arzobispos se constituyó en otro de esos grupos de presión, lo mismo que las diversas órdenes religiosas, las cuales al igual que las autoridades políticas laicas eran depositarias y ejecutoras de la voluntad real, aunque no siempre estuvieran de acuerdo con ella. Por su lado, los poderosos encomenderos defendieron arduamente sus intereses sobre la legitimidad que les concedió su aporte a la conquista del Nuevo Mundo.

El presente artículo hace un acercamiento comparativo a la forma en que estos intereses en conflicto definieron la fundación y la trayectoria de las universidades de Lima y México en los años que van de 1551 a 1568. De manera específica se abordan dos momentos de este proceso que permiten mostrar con cierta claridad a los actores y sus intereses involucrados en la conformación y devenir de las universidades. Cada momento analizado constituye una sección del artículo. En la primera sección se aborda el momento de la fundación en 1551, pues interesa dilucidar por qué pese a que ambas universidades fueron establecidas el mismo año y por la misma autoridad real, la potestad de su organización y gobierno recayó en ámbitos distintos. En el caso de Lima esta le correspondió a la orden de los Dominicos, y en México recayó en la autoridad del Virrey y la Real Audiencia. En la segunda sección se revisará el periodo que va de 1553, cuando comienzan a leerse las cátedras y se realizan los primeros claustros, a 1568. Aquí se intentará mostrar los cuestionamientos que surgieron a la autoridad que ejercían los dominicos en Lima, y el virrey y los oidores en México, y las

---

<sup>1</sup> Sergio Méndez Arceo, *La Real y Pontificia Universidad de México. Antecedentes, tramitación y despacho de las reales cédulas de erección* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1952), p. 96. La traducción del latín es: Mejor es la sabiduría que las armas bélicas. Mejor es la sabiduría que la fuerza y mejor el hombre prudente que el fuerte.

motivaciones e intereses de los grupos que intentaron disputarles el control de las universidades.

El artículo se detiene en 1568 porque en adelante se inicia un proceso de complejas reformas que han sido más estudiadas, sin embargo es importante anotar que estas reformas fueron el resultado de la intervención de la autoridad real ante las pugnas por el control de la universidad y el precario derrotero que hasta entonces tuvo la institución, dos aspectos que aquí se tratan. También es importante resaltar que el derrotero posterior a 1568 que tomó la universidad, respondió a la voluntad de la autoridad real para promover un orden institucional más estable sobre la base de un sólido sistema de reglas denominadas Constituciones, las que se diseñaron en parte sobre la base de estatutos que fueron emitiendo las autoridades universitarias de Lima y México en los primeros años, con criterios más funcionales y prácticos que de estructura institucional que las ajustara a las constituciones salmantinas tomadas por modelo, otro aspecto importante que este artículo aborda.

## INTERESES Y POTESTADES EN LA FUNDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES, 1551

Cuando en 1551 se emitieron las cédulas de fundación de las universidades de Lima y de México, para nadie resultó extraño que el poder real asumiera ese acto como parte de su autoridad. Los mismos promotores de ambas universidades habían realizado sus petitorios ante el monarca. Este hecho muestra el nivel de consolidación que alcanzó el patronazgo real de la monarquía hispana en el Nuevo Mundo, cuyos orígenes se encuentran en las tensas negociaciones que se entablaron con la autoridad papal desde el siglo XIV, que arrojaron como resultado algunas bulas a través de las cuales se le fue concediendo a la monarquía cada vez mayores atribuciones eclesiásticas, que hasta entonces eran propias del ámbito papal, entre ellas las que dieron fundación al patronato de Granada en 1486 luego de la guerra de reconquista contra los moros. Este proceso alcanzó su cenit en el tránsito del siglo XV al siglo XVI, cuando los reyes católicos en solicitudes no exentas de presiones y amenazas lograron arrancarle al Papa Alejandro VI la bula *Inter Cetera* de 4 de mayo de 1493 y *Eximiae devotionis* de 16 de noviembre de 1501, y al Papa Julio II la bula *Universalis Ecclesiae* de 18 de julio de 1508, en ellas se le concede a los reyes católicos “[...] todas las islas y tierra firme encontradas o por encontrarse hacia el occidente y mediodía [...] y a sus herederos y sucesores a perpetuidad [...]”; así como facultades en el ámbito de la política espiritual,

que iban desde la designación de diocesanos hasta la recaudación y administración de los diezmos<sup>2</sup>.

La educación fue otro ámbito donde la autoridad real en atención a la institución del patronato comenzó a intervenir desde el siglo XVI. Hasta entonces el establecimiento y gobierno de institutos de enseñanza, entre ellos los estudios generales o universidades, eran objeto de la fiscalización de la autoridad papal en una tradición que venía de la Edad Media, debido a que muchos de estos surgieron por iniciativa de las órdenes religiosas, a que los grados que ahí se otorgaban recibían una especie de validación papal, también a que recibían protección y financiamiento especial del sumo pontífice o porque la clerecía formaba parte considerable de sus estudiantes, catedráticos y doctores sobre los cuales ejercía autoridad el Papa. En el caso español, la intervención de la monarquía se hizo sentir desde 1512 en la universidad de Salamanca, uno de los centros más antiguos y de mayor prestigio en el mundo europeo de entonces. En las siguientes seis décadas el poder real no solo eliminó la influencia y autoridad papal de esta universidad, sino que además resquebrajó su viejo orden corporativo medieval e intentó imponer en su organización y gobierno los designios reales mediante nuevas constituciones, que eran formuladas por los visitadores enviados en representación del rey y negociadas con el claustro salmantino<sup>3</sup>.

Las universidades de Lima y de México nacieron bajo este signo de predominio real en el ámbito educativo, por lo tanto estuvieron restringidos desde su origen a las funciones, el tipo de organización y de gobierno que les asignará la monarquía o sus representantes en atención a las necesidades del proceso de consolidación del estado y la sociedad virreinal en Perú y México, y al proceso de evangelización consustancial a la legitimidad del dominio de la monarquía hispana sobre los territorios en los cuales se asentaban estos virreinos. Estas necesidades no fueron las mismas en ambos territorios y por tanto la fundación y organización de las dos universidades no compartieron similares designios pese a su mismo origen.

En las cédulas reales de su fundación emergen, en entre otras tantas, dos diferencias importantes. La primera diferencia se refiere al sujeto sobre el cual recayó

---

<sup>2</sup> Jesús García Gutiérrez, *Apuntes para la historia del origen y desenvolvimiento del regio Patronato Indiano hasta 1857* (México: Revista de Derecho y Ciencias Sociales, 1941), pp. 37 - 64. El texto indica tres fechas distintas para la bula *Eximiae devotionis*, que al parecer suponen su ampliación y confirmación, aquí mencionamos la del 16 de noviembre de 1501 porque en ella se indica la cesión de los diezmos a favor del patronato real.

<sup>3</sup> Clara Inés Ramírez González, *La universidad de Salamanca en el siglo XVI. Corporación académica y poderes eclesiásticos* (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2002), pp. 20 - 36.

la responsabilidad de organizar y gobernar las universidades, en el caso de Lima esta le fue dada a la orden de los dominicos, “por cuanto fray Tomás de San Martín, provincial de dicha orden nos ha hecho relación que en la cibdad de los reyes, esta hecho y fundado un monasterio de su orden en el cual hay un buen aparejo para se hacer un estudio general”<sup>4</sup>. En el caso de México esta le fue otorgada al Virrey y la Real Audiencia pues “[...] don Antonio de Mendoza, nuestro Visorrey que ha sido de dicha Nueva España, ha sido suplicado que fuésemos servidos de tener por bien, que en la dicha ciudad de México se fundase un estudio e universidad [...]”<sup>5</sup>. La segunda diferencia apunta al carácter provisional de la instalación de la universidad de Lima en el convento dominico “[...] por el tiempo que nuestra voluntad fuere entretanto que se da orden como esté en otra parte donde más convenga en la dicha cibdad [...]”<sup>6</sup>, en contraste en la cédula mexicana no existe condición alguna de este tipo, lo que supone permanentes autoridad y responsabilidad otorgadas al Virrey y la Real Audiencia.

Estas diferencias están fundadas en el distinto derrotero político que Perú y México tomaron en las primeras décadas de su conquista. En el caso peruano la inestabilidad política fue el rasgo distintivo, un indicador de ello fueron los quince gobernantes que tuvo de 1542 a 1581 entre virreyes y pacificadores designados por el Rey, presidentes de la real audiencia que se vieron obligados a asumir el gobierno general y gobernadores de facto<sup>7</sup>. México, en contraste, tuvo entre 1535 y 1580 cuatro virreyes, tres de ellos gobernaron alrededor de 43 años<sup>8</sup>.

La inestabilidad en Perú se desató en el mismo fragor de las guerras de conquista<sup>9</sup>, sin embargo el conflicto de mayor alcance se inició en 1543 cuando Blasco Núñez de Vela, designado primer virrey del Perú, convirtió en el objetivo

---

<sup>4</sup> Guadalupe Pérez San Vicente, *Las cédulas de fundación de las universidades de México y Lima*, p. 23.

<sup>5</sup> John Tate Lanning, *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México, de 1551 a 1816* (México: Imprenta Universitaria, 1946), pp. 293 - 294.

<sup>6</sup> Guadalupe Pérez San Vicente, *Las cédulas de fundación*, p. 23.

<sup>7</sup> Cristóbal Vaca de Castro (1542 - 1544), Blasco Núñez de Vela (1544), Diego Vásquez de Cepeda (1544), Gonzalo Pizarro (1544 - 1546), Pedro La Gasca (1546 - 1550), Andrés de Cianca (1550 - 1551), Antonio de Mendoza (1551 - 1552), Melchor Bravo de Saravia (1553 - 1556), Andrés Hurtado de Mendoza (1556 - 1560), Diego López de Zúñiga (1561 - 1564), Hernando Saavedra (1564), Lope García de Castro (1564 - 1569) y Francisco de Toledo (1569 - 1581).

<sup>8</sup> Antonio de Mendoza (1535-1550), Luis de Velasco y Ruiz (1550 - 1564), Gastón de Peralta (1566 - 1567) y Martín Enríquez de Almanza (1568 - 1580).

<sup>9</sup> James Lockharth, *El mundo hispano peruano, 1532 - 1560* (México: Fondo de Cultura Económica, 1982), pp. 11 - 14.

central de su gobierno la imposición a toda costa de las Leyes Nuevas<sup>10</sup>. Estas leyes se formularon por la voluntad real de cuidar de “[...] la conservación y abmento de los indios, y que sean instruidos y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica, y bien tratados, como personas libres y vasallos nuestros [...]”<sup>11</sup>. Su propósito fue regular la forma en que encomenderos y autoridades civiles y eclesiásticas ejercían dominio sobre los naturales, la cual había rebasado y desnaturalizado los designios de las Leyes de Burgos de 1513 en lo tocante al trabajo y tributo de estos nuevos vasallos<sup>12</sup>, descuidándose en contraste su efectiva evangelización tal y como lo venían denunciando varios religiosos dominicos, tanto en la metrópoli como en América. Por otro lado, las Leyes Nuevas dispusieron el fin de las encomiendas perpetuas y con ello su carácter hereditario, además ordenaron a las autoridades una tenaz fiscalización sobre el trato de los encomenderos hacia los indígenas “[...] y si les constare que de justicia deben ser privados dellos por sus excesos y malos tratamientos que les han hecho, mandamos que luego los priven, y pongan los tales indios en nuestra corona real [...]”<sup>13</sup>.

Las Leyes Nuevas representaron para los encomenderos del Perú, todos ellos conquistadores, el riesgo de que se quebraran las bases de su poder económico y prestigio social, que descansaban en el tributo y el trabajo indígena, por lo tanto se dispusieron a defender sus privilegios aún en contra de los designios de la corona, iniciando una guerra que se extendería en un primer momento hasta 1548 cuando Pedro la Gasca, designado Presidente de la Audiencia, por el rey derrotó y dio muerte a Gonzalo Pizarro líder de los encomenderos alzados. Pizarro se había hecho designar gobernador del Perú en 1544 por una Real Audiencia sin poder y legitimidad, había ejecutado en 1546 a Blasco Núñez de Vela e intentado negociar con el rey por intermedio del obispo Jerónimo de Loayza el otorgamiento perpetuo de las encomiendas y su designación como gobernador vitalicio del Perú. Dos años después de la derrota de Gonzalo Pizarro los encomenderos que no fueron recompensados por su colaboración con La Gasca comenzaron a organizarse, y en 1553 se desato una

---

<sup>10</sup> Ana María Lorandi, *Ni ley, ni rey, ni hombre virtuoso. Guerra y sociedad en el virreinato peruano. Siglos XVI y XVII* (Barcelona: Gedisa Editorial, 2002), pp. 76 – 96.

<sup>11</sup> *Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por S. M. para la gobernación de las indias, y buen tratamiento y conservación de los indios*, [1542].

<sup>12</sup> *Ordenanzas Reales para el buen regimiento y tratamiento de los indios* [Leyes de Burgos, 1512].

<sup>13</sup> *Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por S. M. para la gobernación de las indias, y buen tratamiento y conservación de los indios*, [1542].

nueva rebelión al mando de Hernández de Girón que fue derrotada un año después por las tropas organizadas por la Real Audiencia ante ausencia de virrey<sup>14</sup>.

En ese tenso contexto se emitió el 12 de mayo de 1551 la real cédula de fundación del estudio general y universidad de la ciudad de los Reyes. La iniciativa surgió en 1549 y detrás de ella estuvo el fraile dominico Tomás de San Martín que había colaborado en la tarea pacificadora de La Gasca, con el cual le tocó además enrumbar de Lima a España en los primeros meses de 1550. Viajaba el fraile como representante del Cabildo de Lima ante el rey para obtener “[...] cualesquier privilegios cartas y sobrecartas cédulas mercedes e provisiones e executorias que a lo que dicho es para esta dicha cibdad convengan [...]”<sup>15</sup>. Entre los numerosos pedidos se encontraban la fundación de un estudio general:

por en estas partes tan remotas despaña y los hijos de los vecinos y naturales enbiandolos a los estudios despaña sería hacer grandes gastos y por falta de posibilidad algunos se quedaran ignorantes, pedir e suplicar a su magestad tenga por bien e haga merced que en el monasterio de los domynicos desta ciudad ay estudio con los privilegios y esenciones y capitulaciones que tiene el estudio general de salamanca<sup>16</sup>.

El argumento del petitorio mostraba la influencia de Tomas de San Martín en el Cabildo limeño, donde había insistido sobre este asunto en las reuniones previas. El fraile cumplió con esmero el encargo y obtuvo la cédula real que recogía el espíritu del petitorio, estableciendo el estudio general en el monasterio de los dominicos por lo cual la orden se arrogó automáticamente potestad sobre ella.

Para el funcionamiento de la universidad la orden dominica destinó 300 pesos anuales de sus rentas con los cuales sufragar algunos gastos esenciales y entre ellos los sueldos de los catedráticos que se requirieran para la apertura del estudio. El beneficio para los dominicos fue contar con un centro en el cual pudieran graduarse sus ordenados, pero también tener el monopolio de otorgamiento de los grados, que por

---

<sup>14</sup> Teodoro Hampe Martínez, *Don Pedro de La Gasca. Su obra política en España y América* (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1989), pp. 115 - 131.

<sup>15</sup> “Actas del Cabildo de Lima, 11 de diciembre de 1549”. En Luis Antonio Eguiguren, *Historia de la Universidad. La universidad en el siglo XVI*, Tomo I (Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951), p. 489.

<sup>16</sup> “Actas del Cabildo de Lima, 11 de diciembre de 1549”. En Luis Antonio Eguiguren, *Historia de la Universidad. La universidad en el siglo XVI*, Tomo I, p. 489.

un lado les significa atraer más estudiantes y, por otro, ejercer cierto control doctrinal sobre la enseñanza que se impartía en las otras órdenes.

El beneficio de la corona era sentar como una gracia suya el establecimiento del primer estudio general o universidad sin mayor costo para su arcas; pero además contar, en atención al tenso escenario políticos del virreinato peruano, con un espacio revestido del prestigio universitario donde a nivel doctrinal se cuestionara el proceder de los encomenderos en su trato hacia los indígenas y en su desafío al poder real. Los dominicos fueron considerados los más idóneos para cumplir esta tarea, pues eran los mayores defensores de las tesis de lascasistas, parte de las cuales habían penetrado en las fallidas Leyes Nuevas. Esto se percibe en un carta que le escribiera el fraile Domingo de Santo Tomas al rey pidiéndole le conceda ayuda material a la universidad porque “[...] como es público y notorio acá en el pirú nosotros [los dominicos] mas que otros y yo particularmente en las tasas y en este *negocio de la perpetuidad* mas que me e señalado mas que otro ninguno”<sup>17</sup>. La ayuda era pedida como una acto de justicia y recompensa por los múltiples servicios prestados, al extremo dice el fraile de hacer “[...] mi orden odiosa con los encomenderos [...]”<sup>18</sup>.

En esta línea argumentativa es probable que la jurisdicción del estudio general de Lima no recayera en la autoridad obispal de Jerónimo de Loayza, por su papel cumplido durante la rebelión de los encomenderos y la fragilidad que había mostrado frente al actuar de estos en lo referente al trato de los indígenas y en su rebeldía a la autoridad real y sus representantes. En tanto que la Real Audiencia establecida en 1542 junto con la designación de Blasco Núñez de Vela como primer virrey del Perú al crearse este virreinato, no se había consolidado como institución de gobierno por la crisis desatada al estallar la rebelión de los encomenderos, ante los cuales además claudicó luego de la ejecución de Núñez de Vela en 1546<sup>19</sup>. El Cabildo de Lima por otro lado representaba más bien los intereses de los encomenderos sobrevivientes afincados en esa ciudad. En tanto que la figura del Virrey estuvo ausente de la decisión de erigir la universidad, pues durante el periodo que transcurrió entre el pedido de fundación en 1550 hasta la emisión de la cédula real en mayo de 1551, apenas se formalizó la designación de la nueva autoridad para el Perú.

---

<sup>17</sup> Luis Antonio Eguiguren, *Historia de la Universidad*, p. 347. Las cursivas son del autor.

<sup>18</sup> Luis Antonio Eguiguren, *Historia de la Universidad*, p. 347.

<sup>19</sup> James Lockharth, *El mundo hispano peruano*, p. 80.

En México el contexto político fue diametralmente distinto. Cuando se emitió la bula de fundación de la universidad de México la autoridad de la Real Audiencia y del Virrey estaban ya plenamente consolidadas. La primera se había establecido en 1527, en tanto que el primer virrey fue designado en 1535 y recayó en la figura de Antonio de Mendoza quien ejerció esa autoridad hasta 1550, dejando poco antes de su retiro tramitada ante la autoridad real la fundación de la universidad, incluso “había dejado señalados por propios unas estancias suyas con ciertos ganados”<sup>20</sup> para sostenerla. En los trámites del petitorio entonces se encuentra una diferencia fundamental con el caso de la universidad de Lima. En México la etapa final de la gestión había sido conducida por el propio virrey, aunque en sus orígenes hacia 1536 esta había sido una iniciativa del obispo Juan de Zumárraga designado como tal en 1528, sobre la cual había insistido en los siguientes años aunque sin mayor apoyo del virrey que más bien se había opuesto a ello, por lo tanto la gestión no llegó a buen puerto. Solo a la muerte de Zumárraga en 1548 el Virrey de Mendoza asumió como suyo el trámite de petitorio de fundación de la universidad<sup>21</sup>.

La cédula de fundación demoró unos años más y se emitió finalmente el 21 de setiembre de 1551. Para entonces Mendoza había sido designado virrey de Perú y en su remplazo había llegado Luis de Velasco, el segundo virrey de Nueva España. Aunque la fundación real de la universidad de México tomó mucho más tiempo en ser admitida que la de Lima, esta se hizo sobre bases más seguras. La tarea de organizarla recayó en el Virrey y la Real Audiencia, no solo en atención a que las gestiones y petitorios finales corrieran a cuenta de la autoridad virreinal, sino sobre todo porque a lo largo de más de dos décadas estas autoridades habían demostrado una gran capacidad de organización y control político del territorio. El virrey de Mendoza, por ejemplo, a diferencia de su par en el Perú Blasco Núñez de Vela, había manejado con mayor tino y sagacidad el problema desatado por las Leyes Nuevas, negociando con los encomenderos de Nueva España una salida menos perjudicial para ellos y el orden político<sup>22</sup>.

A diferencia de la naturaleza provisional que tuvo la asignación de potestad de la orden dominica sobre la universidad de Lima, al Virrey y la Real Audiencia de Nueva España no se les condicionó el ejercicio de su potestad en la organización de la universidad de México. Además de ello la autoridad real dispuso “mandar mil pesos

---

<sup>20</sup> John Tate Lanning, *Reales cédulas*, pp. 293 - 294.

<sup>21</sup> Sergio Méndez Arceo, *La Real*, pp. 89 - 92.

<sup>22</sup> Bernardo García Martínez, “Los años de la expansión”, en *Nueva historia general de México*, eds. Erik Velásquez García (México: El Colegio de México, 2010), pp. 217 - 218.

de oro en cada un año, los quinientos en penas de cámara, entre tanto que se asienta lo del repartimiento en que esta mandado que se señale alguna parte de tributo para dotación de ella”<sup>23</sup>, aspecto fundamental que se omitió en la cédula de la fundación limeña. Todo esto hace suponer que esta decisión respondió al hecho de que los poderes laicos que representaban al rey en la Nueva España gozaban de una legitimidad y una salud institucional mayor a la de otros actores políticos importantes como el Arzobispado, las órdenes religiosas y los encomenderos. Esta fortaleza y salud institucional garantizaban en ese sentido, al menos en teoría, buena disposición y eficiencia en la estructuración de la universidad.

Sin embargo, esto no responde a por qué la autoridad real prefirió emitir la cedula de fundación a pedido del virrey y otorgarle su jurisdicción, y omitir por muchos años los pedidos del obispo Zumárraga. Probablemente en la decisión pesó la necesidad de la autoridad real de mantener cierto equilibrio político favorable a su representante directo, el Virrey, por lo cual optó por hacer caso a sus informes que indicaban el carácter prematuro de la idea del obispo para establecer una universidad en México. También es posible pensar que a diferencia de la autoridad virreinal, el obispo en cumplimiento de su misión evangelizadora y de protección de los indios se había hecho de numerosos detractores entre los poderosos encomenderos sobrevivientes de la conquista, y de manera menos intensa entre las diversas órdenes religiosas que temían verse desplazadas en la tarea evangelizadora por el clero diocesano<sup>24</sup>.

## CUESTIONAMIENTOS SECULARES AL GOBIERNO UNIVERSITARIO, 1553 – 1568

Las primeras décadas de vida institucional de las universidades de Lima y México estuvieron marcadas por la precariedad material, la irregularidad de las cátedras y el cuestionamiento a la autoridad que sobre ella ejercían los dominicos en Lima, y el Virrey y la Real Audiencia en México. Esta situación poco alentadora fue, en parte, resultado de la ausencia de normas precisas que definieran la organización y establecimientos de estos institutos. En las cédulas de su fundación se establece de manera general que su estructuración debía hacerse adecuando el modelo salmantino

<sup>23</sup> John Tate Lanning, *Reales cédulas*, pp. 293 - 294.

<sup>24</sup> Enrique González Gonzales, “Los poderes públicos en la conformación de la universidad de México en el siglo XVI”, en *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, eds. Francisco Javier Cervantes Bello (México: Seminario de Historia Política y Económica de la Iglesia en México, 2008), p. 47.

a la realidad y a las posibilidades del ámbito local. El asunto se hace más complejo si además se toma en cuenta que al momento de fundarse las universidades americanas la propia universidad de Salamanca era objeto de transformaciones en su gobierno y organización, por la decidida intervención de la monarquía en el ejercicio del patronazgo que aducía le correspondía sobre esta. Otros factores como la ausencia de personas con experiencia en el gobierno o la cátedra universitaria y la carencia física de las constituciones o estatutos salmantinos, definieron que el proceso de organización de las universidades de Lima y México se hiciera en los primeros años de manera empírica e intuitiva, sobre la base de la voluntad de aquellos que ejercían jurisdicción sobre ellas y por lo mismo quedó marcada por los cuestionamientos que se hicieron a esa irregular vida institucional.

En el caso de la universidad de Lima, los dominicos optaron por seguir la tradición de la formación de sus ordenados, aunque cuidaron que a las clases pudieran asistir también estudiantes de otras órdenes, de la clerecía secular y los laicos. Durante los primeros años se leyeron cuatro cátedras: gramática, retórica, artes y teología, y sagradas escrituras, y solo la primera de estas recayó en un laico que era además el único remunerado, las otras tres cátedras eran leídas por frailes de la orden que no recibían salario alguno por esta labor<sup>25</sup>. La dotación para el estudio general provenía de fondos de la propia orden, 300 pesos anuales bastante exigüos. Frente a esa precariedad los dominicos recibieron a partir de 1557 un aporte de 400 pesos por disposición del virrey Andrés Hurtado de Mendoza, en atención a “lo mucho que los religiosos del convento del Rosario *a servido a su magestad en todas las alteraciones pasadas* y en la conversión y doctrina de los naturales de estos dichos reinos [...]”<sup>2627</sup>.

Con “las alteraciones pasadas” se aludía seguramente al levantamiento de los encomenderos, contexto en el cual los dominicos estuvieron de parte de La Gasca. El reconocimiento a su labor evangelizadora es presentado también como otro servicio importante prestado a la monarquía, en contraste al descuido de esa tarea por parte de otros actores como los mismos encomenderos. Ambos aspectos tenían entonces una clara connotación política y social. Sin embargo, llama la atención la ausencia de la categoría estudio general o universidad, que es remplazado por el de colegio. Las diferencias no son deleznable. En principio por la exclusiva facultad de otorgar grados de la universidad a diferencia de los colegios; sin embargo la aparente

---

<sup>25</sup> Luis Antonio Eguiguren, *Historia de la Universidad*, p. 39.

<sup>26</sup> Luis Antonio Eguiguren, *Historia de la Universidad*, p. 345.

<sup>27</sup> Las cursivas son del autor.

confusión puede explicarse ya sea por su similitud con la forma en que funcionaba la enseñanza conventual de las otras órdenes<sup>28</sup>, pues los colegios con mayor solidez institucional como el Real de San Martín, y el Real de San Felipe y San Marcos recién se establecerían en las décadas de 1580 y 1590 respectivamente; o por el carácter cerrado y desligado de otros ámbitos de la enseñanza y a la precariedad de su funcionamiento pues “ni tenemos hechos generales (aulas) donde se lean las lecciones, ni acabada la yglesia ni edificada la casa [...]”<sup>29</sup>, una figura que distaba de la imagen de las universidades españolas.

Poco hicieron los dominicos para darle al instituto forma de estudio universitario en atención al modelo salmantino. Por ejemplo, en términos de gobierno y autoridad no se ejerció la acentuada tradición universitaria de elección del rector, esta autoridad recaía de manera automática en el prior del convento. Tampoco se fomentó la formación en estos primeros años de otros organismos básicos de gobierno como el cuerpo de conciliares que debía componerse de estudiantes y graduados elegidos para participar de los claustros, las asambleas a donde asistían también los catedráticos y doctores, y en las cuales los universitarios tomaban acuerdos importantes como la elección del rector. Más aún no existen noticias que den fe de que estos claustros funcionaran en algún momento entre 1551 y 1568. De ello se desprende que tampoco se establecieron al menos normas básicas, al margen de las que ya existían para el régimen conventual, para su funcionamiento como universidad.

La muestra externa de la vida institucional se restringió a la incorporación de doctores graduados en las universidades españolas que arribaban al virreinato del Perú, y al aumento lento de graduados desde fines de la década de 1550; en tanto que la lectura de cátedras permaneció cerrada para los doctores de otras órdenes, la apertura se restringía a laicos ligados al Virrey y la real Audiencia que le permitiera a los dominicos mantener sus vínculos con estos poderes. Tal situación comenzó a ser cuestionada, aunque sin enfrentamientos directos, por el Arzobispo Jerónimo de Loayza en los primeros años de la década de 1560, que dieron paso luego a medidas más concretas como se advierte en una carta dirigida al rey en 1566, donde Loayza le recuerda a la autoridad real el carácter provisional con que se instaló la universidad “en el Monasterio de Santo Domingo hasta que se ponga donde más convenga”, y

---

<sup>28</sup> Luis Antonio Eguiguren, *Historia de la Universidad*, p. 141 y p. 146. En los conventos de agustinos y franciscanos se leían cátedras, pero no estaban fundados como colegios.

<sup>29</sup> Luis Antonio Eguiguren, *Historia de la Universidad*, p. 347.

dado que la de los dominicos “es odiosa a las demás órdenes, y en la Iglesia mayor como madre y común a todos estará en más conformidad[...]”<sup>30</sup>, pide que esta se traslade a la potestad del gobierno del clero secular para quebrar el cerco dominico.

Los propósitos de Loayza se inscribieron en el programa de reformas de la Iglesia Católica que resultaron del Concilio de Trento, que “ha mandado que en las iglesias y catedrales aya lección de teología y sagradas escrituras, y colegio donde se crién y sean enseñados los hijos de los vecinos de la ciudad y obispado”<sup>31</sup>. Esta tuvo luego su proyección en el segundo Concilio de Lima que se desarrolló en 1567, aunque con una connotación especial que respondía a la misión del clero secular en la evangelizadora de los indios, una tarea en la cual las órdenes religiosas tenían mayor protagonismo. En ello tenía que ver, entre otras cosas, las actividades de formación que se cumplían en los conventos y la ausencia de espacios similares para la formación del clero secular. Esto explica, en parte, las intenciones de Loayza al pedir que se extrajera la universidad del fuero de la orden dominica y se trasladará al fuero del Arzobispado. El trasfondo era convertir a la universidad en el centro de la formación de la clerecía secular. Además el Concilio Limense ordenaba que “los curas enseñen a los indios en la lengua de indios y oigan sus confesiones y no sabiendo su lengua lo hagan otros”<sup>32</sup>, con lo cual se marcaba una agenda sobre el mayor cuidado de la formación de los sacerdotes en atención al carácter de la evangelización de los indios.

La respuesta real no le fue favorable a Loayza y en ello seguramente tuvo que ver su ambigua posición en la guerra de los encomenderos. Seguramente esto no contentó al arzobispo que no renunció a quebrar el cerco dominico, para lo cual logró atraer a su favor a varios de los catedráticos, graduados y estudiantes laicos quienes desde el fuero interno de la universidad también comenzaron a cuestionar y a disputarle la autoridad a los dominicos, pero hacia la década de 1570 estos se constituirán en un tercer grupo de interés que trato de mantener su autonomía respecto a la autoridad laica y la eclesiástica, y sería sobre ellos que recaería el gobierno

---

<sup>30</sup> Luis Antonio Eguiguren, *Historia de la Universidad*, p. 527.

<sup>31</sup> Luis Antonio Eguiguren, *Historia de la Universidad*, p. 527. El texto del concilio tridentino llegó al Perú en a mediado de 1565, y fue mandado a publicar por el Arzobispo y el presidente de la Audiencia Real Lope de Castro el 28 de octubre de ese mismo año.

<sup>32</sup> Rubén Vargas Ugarte, *Concilios limenses (1551 - 1771)*, Tomo I (Lima: Arzobispado de Lima, 1951), p. 235. En el Primer Concilio desarrollado 1554 nada se dice al respecto de la formación del clero secular, aunque si se anota la necesidad de que la evangelización se haga en el idioma de los naturales.

universitario una vez exclaustro del convento de los dominicos, con el que se abre otra etapa de la historia universitaria<sup>33</sup>.

También en México, al igual que en Lima, el Arzobispo fue la principal figura que cuestionó el gobierno y la organización de la universidad, la diferencia fue que los cuestionamientos no se dirigían a una orden religiosa sino al propio Virrey y a la Real Audiencia, en quienes se había depositado la potestad universitaria<sup>34</sup>. Otra diferencia, esta de mayor alcance, fue la mayor apertura de la vida institucional de la universidad mexicana en lo tocante a la designación de los catedráticos, la matrícula de los estudiantes y en el gobierno del claustro, aunque durante los primeros años los oidores de la Audiencia Real monopolizaron los principales cargos, como los de rector y maestrescuela, y formaron parte también de los consiliarios. Catedráticos y estudiantes laicos, de las órdenes religiosas y de la clerecía secular, tuvieron presencia desde el comienzo, como resultado de la voluntad real de depositar en la autoridad civil la responsabilidad de edificar una universidad que beneficiara a la mayor parte de los actores posibles, aunque esto abría la posibilidad de desatar conflictos internos por la heterogeneidad de intereses que filtraban por la apertura institucional.

La universidad de México alcanzó un mayor dinamismo que su par limeña probablemente por la naturaleza de sus primeras autoridades, altos funcionarios del gobierno virreinal, formados en la necesidad de establecer normas que permitan el desarrollo institucional sobre la base de un sistema administrativo y de gobierno adecuados a la realidad mexicana. Estas normas comenzaron a materializarse en los primeros claustros a partir de los requerimientos que iban emergiendo en el transcurso de vida institucional, por lo tanto no se constituyeron en un conjunto sistematizado de procedimientos y funciones, como las constituciones salmantinas, sino hasta después. González propone que a pesar ello estas normas deben considerarse en conjunto como el primer cuerpo de estatutos de la universidad, pues establecen con claridad sus órganos de gobierno y quienes los integran, también establece una primera organización académica que incluso delimita los planes de

---

<sup>33</sup> Miguel Maticorena Estrada, "San Marcos en la tormenta antilascasista de 1571", en *Gaceta Sanmarquina*, n° 15, mayo de 1993.

<sup>34</sup> Este tema ha sido especialmente desarrollado por Enrique González en varios trabajos, entre ellos: "Oidores contra canónigos. El primer capítulo de la pugna en torno a los estatutos de la real universidad de México (1553 - 1570)"; "Los poderes públicos en la conformación de la universidad de México en el siglo XVI"; y "Estatutos universitarios mexicanos anteriores a la visita del oidor Farfán (1580). Un replanteamiento de la cuestión.

estudio de cada cátedra, así como las condiciones para graduarse de bachiller y doctor<sup>35</sup>.

Al revisar las sesiones del claustro compilados por Carreño es posible percibir algo más. Los primeros estatutos edificaron un orden universitario sumamente dependiente de la autoridad civil en la figura del virrey y los oidores, no solo por la posibilidad de que estos últimos fungieran de autoridades y catedráticos de la universidad, sino además por convertir al virrey en árbitro y juez de las decisiones trascendentales del claustro<sup>36</sup>. Esto por supuesto se desprendía del carácter real y estatal con el cual nació la universidad mexicana, pensada además para beneficiar a los hijos de españoles formándolos y otorgándoles los grados requeridos para alcanzar mayores privilegios sin la necesidad de trasladarse a España. Si bien las cédulas indicaban que en el instituto se les formaba además dentro de las bases del orden cristiano, esta como entidad no tenía misión directa y puntal en la tarea evangelizadora. La universidad era ante todo una institución laica que se caracterizó en sus primeros años por el mayor peso de las autoridades civiles en su gobierno, un hecho manifiesto en la propia ceremonia de apertura de la universidad que fue presidida por el virrey y los oidores de la Real Audiencia, y otras autoridades civiles como los del Cabildo, ceremonia en la cual los miembros de la clerecía tuvieron un papel marginal que no se explica solo por la ausencia de obispo que aún no arribaba de España<sup>37</sup>.

El obispo Alonso de Montúfar que ocupó la diócesis de México a la muerte del padre Zumárraga no mostró simpatías a este orden de cosas desde su arribó en 1554, procurando desde entonces incrementar su presencia e influencia en el fuero universitario. Pugnó así por la ocupación de cargos y cátedras que favorecieran a la clerecía secular o personajes cercanos a sus intereses, disputándoselas a los laicos y a los clérigos regulares<sup>38</sup>. Esta postura descansaba en la necesidad de contar con un espacio en el cual formar la clerecía secular en atención a sus misión evangelizadora, un misión en la cual su antecesor el obispo Zumárraga, pese a algunas disposiciones

---

<sup>35</sup> Enrique González Gonzales, "Estatutos universitarios mexicanos anteriores a la visita del oidor Farfán (1580). Un replanteamiento de la cuestión", en *La Universidad novohispana: corporación, gobierno y vida cotidiana*, eds. Clara Inés Ramírez y Armando Pavón (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1996), p. 111.

<sup>36</sup> Alberto María Carreño, *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México, según sus libros de claustro*. Tomo I (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1963).

<sup>37</sup> Lorenzo Mario Luna Díaz, "Las ceremonias de fundación de la Universidad de México (1553). Una propuesta de análisis", en *La Universidad novohispana: corporación, gobierno y vida cotidiana*, eds. Clara Inés Ramírez Armando Pavón (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1996), pp. 96 - 152.

<sup>38</sup> Enrique González Gonzales, "Los poderes públicos", p. 57.

que estuvieron destinadas a establecer las bases sobre las cuales se levantaría la institución y el gobierno eclesiástico secular, cuidó de no entrar en enfrentamientos directos con las órdenes con las cuales más bien entabló una relación de colaboración y dependencia mutua, debido entre otras cosas a la propia debilidad de la iglesia secular en ciernes y a la escasez de curas. En consecuencia la clerecía regular mantuvo su dominio en la tarea evangelizadora, aunque gradualmente disputada por los seglares<sup>39</sup>. Aquel dominio se debía además a que los frailes accedían a una formación religiosa más esmerada en sus conventos, que se nutría de su mayor experiencia en la tarea evangelizadora<sup>40</sup>; aunque la autoridad eclesiástica secular también estableció colegios con la intención de formar a sus sacerdotes como el de Santa Cruz en Santiago de Tlaltelolco en 1536, que recibió importante apoyo por algún tiempo del obispo Zumárraga; y el de San Nicolás de Michoacán en 1540 por iniciativa del obispo Vasco de Quiroga<sup>41</sup>.

Fue Montúfar quién desde su arribó a México delineó una política más radical de desplazamiento de la clerecía regular por parte de los curas diocesanos<sup>42</sup>. Esta quedó delimitada en el Primer Concilio Mexicano de 1555, organizado a un año de su llegada. La consolidación institucional de la iglesia de Nueva España y la tarea evangelizadora del clero secular fueron dos aspectos que se tocaron de manera central en el Concilio, y de ambos se desprendió la necesidad de fortalecer la calidad doctrinaria de los curas, ello implicaba establecer espacios para su formación bajo control arzobispal. Atendiendo a esto es posible comprender la beligerancia que tomó la actitud de Montúfar por hacerse del control del espacio universitario, al igual que la del Arzobispo de Lima Jerónimo de Loayza, la diferencia radica en que Montúfar plasmó todo esto una década antes que su par limeño, sin atenerse a los acuerdos de las reuniones del Concilio de Trento que no culminaron sino hasta 1563, y cuando esto sucedió su esperada proyección en el Segundo Concilio Provincial Mexicano de 1565 en realidad no fue tal, pues en este Montúfar maniobró para que se insistiera y

---

<sup>39</sup> Jorge E. Traslocheros, “En derecho y en justicia. Fray Juan de Zumárraga, la administración de la justicia y el proyecto de iglesia de los primeros obispos de Nueva España”, en *Religión, poder y autoridad en Nueva España*, eds. Alicia Mayer y Ernesto De La Torre Villar (México: Universidad Autónoma de México, 2004), p. 31.

<sup>40</sup> Sergio Méndez Arceo, *La Real*, pp. 19 - 38. Los dominicos por ejemplo brindaban estudio de gramática desde 1540 y artes y teología desde 1541; los agustinos por su parte establecieron a fines de la década de 1530 el Colegio del Nombre de Jesús.

<sup>41</sup> Sergio Méndez Arceo, *La Real*, pp. 40 - 49.

<sup>42</sup> Magnus Lundberg, “Un capitán en la lucha contra satanás. Autoridad y cristianización en los escritos de Alonso de Montufar”, en *Religión, poder y autoridad en Nueva España*, eds. Alicia Mayer y Ernesto De La Torre Villar (México: Universidad Autónoma de México, 2004), p. 47.

se plasmaran nuevamente gran parte de los acuerdos del Primer Concilio Provincial de 1555<sup>43</sup>.

En México ninguna orden religiosa tuvo demasiado interés por hacerse de una cuota de poder en el ámbito universitario, sin embargo muchos clérigos regulares se incorporaron a la universidad como doctores y catedráticos, una muestra de la apertura institucional al menos en el ámbito escolar de las autoridades universitarias, aunque esta incorporación estuvo mediado por la forma en que su apoyo al bando laico o eclesiástico redundase en algún provecho para sus órdenes. Cuando se instaló la universidad en 1553 designándose a los frailes Pedro de La Peña, dominico, y Alonso de La Veracruz, franciscano, primeros lectores de las cátedras de Santa Teología y Prima de Gramática, estos aceptaron la tarea para congraciarse con la autoridad civil y no tanto por el beneficio o prestigio que ello revestía, pues La Peña abandonó la cátedra un años después y La Veracruz se retiró al cuarto año<sup>44</sup>. Lo que indica además que en sus orígenes la enseñanza universitaria fue bastante irregular por lo cual los jóvenes frailes prefirieron la formación de sus conventos.

La situación cambiará gradualmente desde fines de la década de 1550, y ya en los primeros años de la década de 1560 no solo se cuenta con mayor número de cátedras, sino también con más estudiantes y graduados. Este proceso dio como resultado la emergencia de un tercer grupo de interés que dada la juventud institucional de la universidad tendió a incorporarse rápidamente a su gobierno administrativo y escolar. La demanda central de este grupo fue fortalecer la actividad académica exigiendo a los catedráticos el cumplimiento de sus horarios de lectura de cátedra, también demandaron más recursos para el financiamiento de otras propias de su interés por incorporarse luego a la burocracia civil o eclesiástica del virreinato.

Estas mayores demandas vinieron acompañadas del surgimiento de una identidad institucional más fuerte entre aquellos que se habían formado en la universidad, que eran ya doctores y aspiraban a su gobierno. Una muestra de este proceso fue la elección como rector en 1561 de Álvaro de la Vega, argumentándose razones del estatuto que indicaban “[...] que el que hubiera de ser rector sea estudiante generoso y persona de buena familia y fama [y] que porque comenzase a salir desta

---

<sup>43</sup> Leticia Pérez Puente, Enrique González y Rodolfo Aguirre, “Los concilios provinciales mexicanos primero y segundo”, en *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencia*, eds. María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes (México: Seminario de Historia Política y Económica de la Iglesia en México, 2005), p. 25.

<sup>44</sup> Alberto María Carreño, *Efemérides de la Real*, p. 13.

universidad el fruto que siempre se ha esperado [...]”<sup>45</sup> Luego de una tensa disputa en los claustros y pese a la oposición del rector saliente, el canónigo Diego de Velásquez, el virrey y la Audiencia Real dirimieron la causa pronunciándose a favor de la elección de Vega, un hecho que indica que la dinámica de la institución no podía definirse ya sin tomar en cuenta la presencia de una importante comunidad de universitarios, que cobraría mayor importancia en la década siguiente cuando sus integrantes también de origen heterogéneo, sin desatender sus particulares intereses, priorizaron la mejor marcha de la universidad menoscabando la influencia y el poder de las autoridades laicas y eclesiásticas<sup>46</sup>.

## CONCLUSIONES

En el artículo se muestra la forma en que los intereses de la autoridad real, de sus representantes políticos en el Nuevo Mundo, de la autoridad eclesiástica secular, de la orden dominica y tangencialmente de los encomenderos determinaron la naturaleza de la fundación y de la organización de las universidades de Lima y de México. Muestra también como el despliegue de esos intereses fue distinto en los virreinos del Perú y Nueva España, y como resultado de eso la edificación de la institución universitaria no siguió el mismo derrotero en ambos territorios.

La fundación de las universidades estuvo marcada por el conflicto desde el principio. En primer lugar, en un plano mayor, este se manifestó en la tensa e interdependiente relación entre la monarquía española y el papado, de la que emergió la institución del real patronato que fue determinante en el carácter estatal que asumieron las universidades fundadas en el Nuevo Mundo. Solo a la autoridad real le correspondía establecer centros de formación u otorgar licencia para ello. La autoridad espiritual quedaba excluida de esta facultad, aunque sus representantes continuaron siendo importantes ejecutores de la tarea educativa.

Ya en el Nuevo Mundo, los intereses y conflictos que saltaron en este proceso de constitución universitaria, solo pueden comprenderse si se atiende al complejo proceso de consolidación del estado virreinal y de sus autoridades políticas por un lado, y de la institución eclesiástica secular por otro. Un proceso que significó poner

---

<sup>45</sup> Lorenzo Luna Díaz y Armando Pavón, “El claustro de conciliares de la real Universidad de México, de 1553 al rectorado de farfán”, en *La Universidad novohispana: corporación, gobierno y vida cotidiana*, eds. Clara Inés Ramírez Armando Pavón (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1996), p. 28.

<sup>46</sup> Leticia Pérez Puente, “El surgimiento de la universidad de doctores, México, 1600 – 1654” (Tesis para optar el grado de maestría en Historia de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996).

a raya, someter y desplazar a encomenderos y órdenes religiosas; pero también significó disputas de distinta intensidad entre clerecía secular y la autoridad política, tal y como se ha tratado de mostrar aquí.

Tanto en Lima como en México, las autoridades eclesiásticas seculares representadas por los arzobispos Jerónimos de Loayza y Alonso de Montúfar respectivamente, se convirtieron en protagonistas centrales en el cuestionamiento de la autoridad que sobre las universidades ejercían los dominicos en Lima, y el Virrey y los oidores de la Audiencia Real en México. El artículo ha procurado mostrar que las hostilidades y la abierta disputa que estas autoridades eclesiásticas ejercieron por el control de la universidad respondieron a la necesidad de fortalecer y consolidar a la iglesia secular del Nuevo Mundo para llevar a cabo, entre otras cosas, la primordial tarea de evangelización de los indios. El asunto fue tratado de manera especial en los concilios provinciales como proyección de mayor o menor intensidad del Concilio de Trento, en los cuales se definió —como una condición necesaria para alcanzar este objetivo— la formación sólida de la clerecía secular. Loayza y Montúfar, cada uno por su lado, coincidieron en que la universidad era la institución idónea para ello, y hacia su control enfilaron sus fuerzas, aunque sin el éxito deseado.

## Referencias

- Carreño, Alberto María. *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México, según sus libros de claustro*. Tomo I. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1963.
- Eguiguren, Luis Antonio. *Historia de la Universidad. La universidad en el siglo XVI*. Tomo I. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951.
- Hampe Martínez, Teodoro. *Don Pedro de La Gasca. Su obra política en España y América*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1989.
- García Gutiérrez, Jesús. *Apuntes para la historia del origen y desenvolvimiento del regio Patronato Indiano hasta 1857*, México: Revista de Derecho y Ciencias Sociales, 1941.
- García Martínez, Bernardo. “Los años de la expansión”. En *Nueva historia general de México*, editado por Erik Velásquez García. México: El Colegio de México, 2010, 217-262.
- González Gonzales, Enrique. “Los poderes públicos en la conformación de la universidad de México en el siglo XVI”. En *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, editado por Francisco Javier Cervantes Bello. México: Seminario de Historia Política y Económica de la Iglesia en México, 2008.
- González Gonzales, Enrique. “Oidores contra canónigo. El primer capítulo de la pugna en torno a los estatutos de la real universidad de México (1553 - 1570)”. En *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1986)*, editado por Beatriz Bernal (Coord.). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.
- González Gonzales, Enrique. “Estatutos universitarios mexicanos anteriores a la visita del oidor Farfán (1580). Un replanteamiento de la cuestión”. En *La*

*Universidad novohispana: corporación, gobierno y vida cotidiana*, editado por Clara Inés Ramírez y Armando Pavón (Comp.). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

- Lanning, John Tate. *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México, de 1551 a 1816*. México: Imprenta Universitaria, 1946.
- *Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por S. M. para la gobernación de las indias, y buen tratamiento y conservación de los indios*. En: Biblioteca digital valenciana. Disponible en <http://www.lluisvives.com/servlet/SirveObras/public/06922752100647273089079/p0000026.htm>
- Lockharth, James. *El mundo hispano peruano, 1532 – 1560*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Lorandi, Ana María. *Ni ley, ni rey, ni hombre virtuoso. Guerra y sociedad en el virreinato peruano. Siglos XVI y XVII*. Barcelona: Gedisa Editorial, 2002.
- Luna Díaz, Lorenzo Mario. “Las ceremonias de fundación de la Universidad de México (1553). Una propuesta de análisis”. En *La Universidad novohispana: corporación, gobierno y vida cotidiana*, editado por Clara Inés Ramírez Armando Pavón (Comp.). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- Luna Díaz, Lorenzo y Armando Pavón. “El claustro de conciliarios de la real Universidad de México, de 1553 al rectorado de farfán”. En *La Universidad novohispana: corporación, gobierno y vida cotidiana*, editado por Clara Inés Ramírez Armando Pavón (Comp.). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- Lundberg, Magnus. “Un capitán en la lucha contra satanás. Autoridad y cristianización en los escritos de Alonso de Montufar”. En *Religión, poder y autoridad en Nueva España*, editado por Alicia Mayer y Ernesto De La Torre Villar. México: Universidad Autónoma de México, 2004.

- Maticorena Estrada, Miguel. “San Marcos en la tormenta antilascasista de 1571”. En: *Gaceta Sanmarquina*, n° 15, mayo de 1993.
- Méndez Arceo, Sergio. *La Real y Pontificia Universidad de México. Antecedentes, tramitación y despacho de las reales cédulas de erección*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1952.
- Pérez Puente, Leticia, Enrique González y Rodolfo Aguirre. “Los concilios provinciales mexicanos primero y segundo”. En *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencia*, editado por María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes. México: Seminario de Historia Política y Económica de la Iglesia en México, 2005.
- Pérez Puente, Leticia. *El surgimiento de la universidad de doctores, México, 1600 – 1654*, Tesis para optar el grado de maestría en Historia de México. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- Pérez San Vicente, Guadalupe. *Las cédulas de fundación de las universidades de México y Lima*. Disponible en <http://www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn03/EHN00303.pdf>
- Ramírez González, Clara Inés. *La universidad de Salamanca en el siglo XVI. Corporación académica y poderes eclesiásticos*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2002.
- Traslocheros, Jorge E. “En derecho y en justicia. Fray Juan de Zumárraga, la administración de la justicia y el proyecto de iglesia de los primeros obispos de Nueva España”. En *Religión, poder y autoridad en Nueva España*, editado por Alicia Mayer y Ernesto De La Torre Villar. México: Universidad Autónoma de México, 2004.
- Vargas Ugarte, Rubén. *Concilios limenses (1551 - 1771)*, Tomo I. Lima: Arzobispado de Lima, 1551.